CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE IBM DEL PERU S.A.C.

Y

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Entre IBM del Perú S.A.C., con RUC 20100075009, con domicilio legal en la Avenida Javier Prado Este N° 6230 La Molina, debidamente representado por su Gerente General, el señor Ricardo Enrique Fernandez Ribbeck, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07798066, según poderes otorgados mediante el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de marzo del 2012, que en adelante se le denominará "IBM" y por la otra, la Biblioteca Nacional del Perú, con RUC 20131379863, con domicilio legal en Calle La Poesía N° 160, representada por si Director Nacional, Doctor Ramón Mujica Pinilla, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06654754, en adelante "EL DONATARIO", se ha convenido celebrar el Contrato de Donación que se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- IBM entrega a título de donación a EL DONATARIO y éste recibe a tal título, los elementos que especifican en la Cláusula Segunda siguiente.

Los elementos en mención objeto de la donación sólo y exclusivamente podrá ser usada por EL DONATARIO en el desarrollo de las actividades propias de la institución que representan en este documento y que sean sin fines de lucro, a decir, la utilización de los equipos para las labores administrativas y operativas del BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ.

SEGUNDA: BIENES.- Es materia de este contrato la donación de los siguientes muebles:

Ochenta (80) computadoras personales detalladas en el ANEXO I

Se debe señalar que los muebles antes detallados serán entregados por IBM "en el estado en que están".

TERCERA: PREFERENCIA / EXCLUSIVIDAD.- Este contrato no implica pacto de preferencia o exclusividad respecto de ninguna de las partes. Tanto IBM como EL DONATARIO podrán celebrar contratos de igual o similar naturaleza, con el mismo objeto con otras personas naturales o jurídicas.

CUARTA: IMPUESTOS.- Cualquier eventual impuesto que se deba pagar producto de la presente donación, será cargo de EL DONATARIO, exceptuando





impuestos referidos a transferencias bancarias por parte del DONATARIO y/o IBM, los cuales serán asumidos por cada parte en particular.

QUINTA: CESIÓN.- Este contrato no puede ser cedido por ninguna de las partes sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

SEXTA: REGIMEN LEGAL / JURISDICCION.- El presente es un contrato de derecho privado. Para su interpretación y para llenar los vacíos dejados en su texto, se dará aplicación a las normas pertinentes del Código Civil peruano. Se sujetará a las leyes de la República del Perú y quedará sometido a la exclusiva jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

El presente documento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de la Partes.

En Lima, a los 08 días del mes de _

ámón Mújica Pinilla

Director Nacional

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

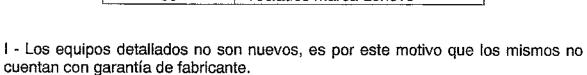
Ricardo Enrique Fernandez Ribbeck **Gerente General**

IBM DEL PERU S.A.C.

ANEXO I

LISTA DE LOS EQUIPOS QUE SERÁN DONADOS POR IBM PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
80	Monitores marca Lenovo
80	CPUs marca Lenovo
80	Mouse marca Lenovo
80	Teclados marca Lenovo



Il - Los números de serie de los equipos donados, en caso de poseer, serán informados en la Guía de Remisión al momento de la entrega de donación.

